

bloques que serán absorbidos, cada uno de ellos, por las segundas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de escisión, los informes del consejo de administración, las cuentas anuales y el informe de gestión de las sociedades, los balances de escisión de todas, los estatutos de las tres sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de las sociedades beneficiarias y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los miembros de los consejos de las sociedades que participan en la escisión, fecha desde la que desempeñan los cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como miembros del consejo de las sociedades beneficiarias.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Segovia, 9 de junio de 2008.—El Presidente y Secretaria de los Consejos de Administración, Juan Antonio Barrero Herrero y Cristina Barrero Pascual.—41.506.

1.ª 30-6-2008

BINGO SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas en reunión celebrada el 18 de junio de 2008 adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la cantidad de 21.636,00 Euros mediante la amortización de 360 acciones números 1.141 a 1.500, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal, quedando fijado el capital social en la cifra de 68.514,00 euros.

Lo cual se publica a los efectos previstos en el artículo 165 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 170 del RRM.

Ponferrada, 19 de junio de 2008.—El Administrador solidario, José Barba Pacios.—41.826.

BRUSELAS IRUÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 23/08 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Bruselas Iruña, Sociedad Limitada, para responder del débito de 2.258,45 euros que adeuda a Mixel Almagro Mendoza.

Pamplona, 17 de junio de 2008.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—41.379.

CASA LAZO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace saber que en Junta General Extraordinaria de la entidad «Casa Lazo, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de enero de 2008 se acordó la disolución de la mencionada sociedad, nombrándose Liquidador a la entidad mercantil «Casa Cuna, Sociedad Limitada», representada por Antonio de León Borrero.

Sevilla, 8 de junio de 2008.—Casa Cuna, Sociedad Limitada, el Liquidador.—41.700.

CATALONIA COMERCIAL 2, S. L.

(Sociedad absorbente)

QUADRAT GROC, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de Catalonia Comercial 2, Sociedad Limitada y de Quadrat Groc, Sociedad Limitada celebradas el 25 de junio de 2008 aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Catalonia Comercial 2, Sociedad Limitada de Quadrat Groc, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 25 de junio de 2008.—Los administradores de Catalonia Comercial 2, Sociedad Limitada y de Quadrat Groc, Sociedad Limitada. Joan Torredemer Riu, Juan Ignacio Torredemer Gallés, José Torredemer Gallés, Antonio Domingo Prats, Inmobiliaria Odil, Sociedad Limitada y Quadrat Blau, Sociedad Limitada.—42.142.

2.ª 30-6-2008

CID CERÁMICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barbera Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Juana A. Alfaro Juárez contra la empresa «Cid Cerámica, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12421889, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 09-06-08 auto por el que se declara al ejecutado «Cid Cerámica, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 6.229,48 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 10 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—41.351.

COMERCIAL GOU-ESTILO, S. L.

Por el Administrador único de la sociedad, don Jaume Pascual Gou, se convoca Junta general a celebrar el día 23 de julio de 2008 a las dieciocho horas en Barcelona, en el local situado en la calle Deu i Mata, 127, 1.ª planta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se pone a disposición de los socios toda la documentación que será sometida a la aprobación de la Junta. Los

socios podrán acudir al domicilio social para el examen de dichos documentos en forma gratuita e inmediata.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—El Administrador único, Jaume Pascual Gou.—41.696.

COMERCIAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CASHS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

PONTESER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

TUSER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

INMOBILIARIA ANJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, el 19 de junio de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, Cashs 1, sociedad anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima, aprobaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Cashs 1, Sociedad Anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima, por Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima. La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de Cashs 1, sociedad anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima y Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, es la fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión proyectada se arbitra concretamente mediante la absorción de Cashs 1, Sociedad Anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima por Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, con extinción, vía disolución sin liquidación de las cuatro primeras, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de las sociedades absorbidas recibirán en canje, acciones de Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último acuerdo de fusión.

Pontevedra, 20 de junio de 2008.—Sergio Luis Martínez Abal, Presidente de «Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima», «Cashs 1, Sociedad Anónima», «Ponteser, Sociedad Anónima», «Tuser, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima».—41.590. 1.ª 30-6-2008

COMERCIAL REFRIGERACIÓN FLOWER, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria de socios

Se convoca a los señores socios a la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en Zamudio, Barrio San Antolín número 18, Polígono Ugaldeguren II (Vizcaya), el próxi-

mo día 15 de Julio a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, con la finalidad de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mercantil cualquier socio podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zamudio a, 23 de junio de 2008.—La Administradora Única, Doña Beatriz Martín Muñoz.—41.684.

CONCEPTO ARGENTINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS ZELAND, S. L.

Sociedad unipersonal

PATAGONIA 96, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCEDA 96, S.L.

Sociedad unipersonal

DEL UNO AL OTRO CONFÍN, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURANTE EL OLIVO, S. L.

Sociedad unipersonal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S. L.

OLIVO INVESTMENTS 2003, S. L.

Sociedad unipersonal

AAV Y AGAA INVESTMENT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de «Concepto Argentino, Sociedad Limitada», y de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Concepto Argentino, Sociedad Limitada» de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada», «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la

vo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio sin ampliación del capital de la Sociedad Absorbente, por estar todas las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad Absorbente «Concepto Argentino, Sociedad Limitada». Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 18 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente. Al amparo de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no hay canje de participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los estatutos de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de participaciones de clases especiales en las Sociedades Absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, no se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007 de las Sociedades Absorbidas y el balance de fusión cerrado a 30 de abril de 2008 de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2008.—D. Miguel Ibarrola López, en representación de Grupo Zena de Restaurantes, S.A.—Administrador único de «Construcciones e Inversiones Industriales, S.L.», «Industrias Zeland, S.L.», Sociedad Unipersonal, «Patagonia 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Soceda 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Del Uno Al Otro Confín, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Restaurante El Olivo, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Olivo Investments 2003 S.L.» Sociedad Unipersonal y de «Aav y Agaa Investment, S.L.» Sociedad Unipersonal, y María Teresa Larraya Negreira.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Concepto Argentino, S.L.».—41.689.

1.ª 30-6-2008

CONSTRUCCIONES ANTONIO LUQUE FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES AGRUPACIÓN CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima y el accionista único de la sociedad Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 6 de junio de 2008, la fusión por absorción de Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la

sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007, y el Balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 7 de marzo de 2008 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Córdoba, 6 de junio de 2008.—La Administradora única de Construcciones Antonio Luque Fernández Sociedad Anónima y de Promociones Agrupación Córdoba Sociedad Limitada, Ascensión Fernández Pedrajas.—41.825. 1.ª 30-6-2008

CONSTRUCCIONES DE LA CRUZ MEZQUITA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 25/08, a instancia de D. Arturo García Madrid, contra «Construcciones de la Cruz Mezquita, S.L.», en la que se ha dictado auto con fecha 05-06-08, declarando la insolvencia provisional de la ejecutada por importe de 1.410,20 euros de principal, más 210 euros calculados para intereses y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral y para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Granada, a cinco de junio de 2008.

Granada, 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Luisa Mellado Ramos.—41.304.

CONSUMO DE SOSES SCCL

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 20/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Francisco Tresanchez Siso, contra la empresa Consumo de Soses SCCL, con CIF n.º F-25022666, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 16-05-08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 15.350,70 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.